

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 07 del mes de diciembre del año 2023, se procedió a realizar la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL299/2023 con Concurrencia del Comité para la "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES MECÁNICOS EXTERNOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A VEHÍCULOS TERRESTRES AL SERVICIO DEL GEJ 2024", ante la presencia de el Lic. Carlos Delgado Ávila, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Jefe Jurídico de la Secretaría de Administración, representante de la Unidad Centralizada de Compras; por el área requirente el Dr. Rafael Nehemías Ponce Espinosa, Coordinador Especializado H, Adscrito a la Dirección de Vehículos y Combustibles; una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTES	
CARROCERIAS FOUBERT S.A. DE C.V.	RENE ISRAEL FOUBERT MEZA
PEDRO ELIZALDE MARTINEZ	BRAYAN FRANCISCO JULIAN ESPAÑA DE LEÓN
TOP MARKET DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	FRANCISCO PEÑA QUEZADA
MARIO VALENZUELA SANDOVAL	LUIS ALBERTO MICHEL ENCINA
FERNANDO ZAVALA AGUIRRE	FERNANDO ZAVALA AGUIRRE
FERNANDO ENRIQUE CONTRERAS ALARCON	FERNANDO ENRIQUE CONTRERAS ALARCON
ADRIANA NOHEMI JIMENEZ MAGAÑA	ADRIANA NOHEMI JIMENEZ MAGAÑA
MARIA DE LOURDES GONZALEZ HERNANDEZ	JORGE ALEJANDRO LOMELI GONZALEZ
GUILLERMO ACEVEDO VALENCIA	JOSE GUSTAVO VELAZQUEZ GUERRERO
TECNOLOGIA AL DETALLE S.A. DE C.V.	EDER ANTONIO MARQUIN HERRERA
DELUR AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	OSVALDO URBIETA GARCIA
VANGUARDIA EN EL COLOR S.A. DE C.V.	OSCAR ALFREDO CONTRERAS LOPEZ
IVAN ALBERTO LLAMAS HERNANDEZ	KARLA RODRIGUEZ MARKIN
CORPORATIVO OCHO21 S.A. DE C.V.	ALEJANDRO DIAZ ZEPEDA
SERVICE MOTOR GDL S. DE R.L. DE C.V.	CESAR CRISTOBAL HERNANDEZ MICHEL
JUAN CARLOS HERRERA GARCIA	JUAN CARLOS HERRERA GARCIA
ALVARO SOLTERO GARCIA	ALVARO SOLTERO GARCIA
MARIA VANESSA JURADO BELLOC	DANIEL MARTINEZ RENDON
COMERCIALIZADORA MASTER CHEM S.A. DE C.V.	RAUL MONROY LUNA
LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A. DE C.V.	MELISSA REYES ORTIZ
PAULO CESAR FERNANDEZ ROJAS	PAULO CESAR FERNANDEZ ROJAS
MIGUEL OSCAR GUTIERREZ GUTIERREZ	CLAUDIA LIZETH GUTIERREZ BRISEÑO
GEOVANI SALVADOR PADILLA RODRIGUEZ	ROGELIO OLIVA LOPEZ

[Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including names like 'Francisco León', 'Jorge Alberto Zaragoza', 'Carlos Delgado Ávila', 'Rafael Nehemías Ponce Espinosa', 'Jorge Alberto Zaragoza', 'Francisco Peña Quezada', 'Luis Alberto Michel Encina', 'Fernando Zavala Aguirre', 'Fernando Enrique Contreras Alarcon', 'Adriana Noheми Jimenez Magaña', 'Jorge Alejandro Lomeli Gonzalez', 'Jose Gustavo Velazquez Guerrero', 'Eder Antonio Marquin Herrera', 'Osvaldo Urbieta Garcia', 'Oscar Alfredo Contreras Lopez', 'Karla Rodriguez Markin', 'Alejandro Diaz Zepeda', 'Cesar Cristobal Hernandez Michel', 'Juan Carlos Herrera Garcia', 'Alvaro Soltero Garcia', 'Daniel Martinez Rendon', 'Raul Monroy Luna', 'Melissa Reyes Ortiz', 'Paulo Cesar Fernandez Rojas', 'Claudia Lizeth Gutierrez Briseño', and 'Rogelio Oliva Lopez'. There are also several illegible signatures and initials.]

MARISA LEON MANCILLA	JACKELINE ANDREA ANGULO RUIZ
TERESA MARGARITA FERNANDEZ MEDA	TERESA MARGARITA FERNANDEZ MEDA
JAIIME ADRIAN GUTIERREZ HERNANDEZ	JAIIME ADRIAN GUTIERREZ HERNANDEZ
ELIZABETH REYES GUTIERREZ	MARGARITA DE LA TORRE ESPARZA
ACP BLINDAJE S.A. DE C.V.	CONSUELO RODRIGUEZ MENDOZA
HECTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS	DIANA MARIA VELARDE RUIZ
JOEL ALEJANDRO CAMPOS FRANCO	CHRISTIAN ALEJANDRO VEGA ALCALA
CEVEAM GDL S.A. DE C.V.	CARLOS ALBERTO GARCIA VELAZQUEZ

Una vez tomada asistencia se procede a dar lectura de las precisiones administrativas para posteriormente responder las preguntas presentadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases.

Precisiones Administrativas:

1.- Se precisa lo relativo a la página 6 de bases, de forma específica, al punto 2 denominado "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", en lo que respecta al segundo párrafo

Dice: Para efectos de pago, se considerará que el "PROVEEDOR" ha entregado los servicios, objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", una vez que en la factura y/o "Orden de Reparación y Mantenimiento y Carta de Entera Satisfacción" y/o el Instrumento con la denominación que tenga a bien designar la SECRETARIA, por conducto de la DVyC, correspondiente, se plasme la firma del personal técnico administrativo, responsable del parque vehicular de la Dependencia y/o de la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría.

Debe decir: Para efectos de pago, se considerará que el "PROVEEDOR" ha entregado los servicios, objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", una vez que en la factura y "Orden de Compra de Servicio, Mantenimiento y Reparación" y/o el Instrumento con la denominación que tenga a bien designar la SECRETARIA, por conducto de la DVyC, correspondiente, se plasme la firma del personal técnico administrativo, responsable del mantenimiento del parque vehicular y/o de la Dirección de Vehículos y Combustibles de la Secretaría.

2.- Se precisa lo relativo a la página 6 de bases, de forma específica, al punto 3 denominado "PAGO", en lo que respecta a los Documentos para pago de anticipo dicho apartado no aplica.

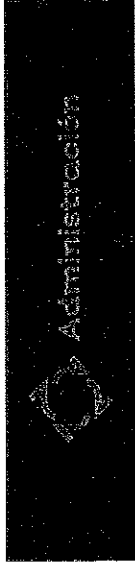
3.- Se precisa lo relativo a la página 6 de bases, de forma específica, al punto 3 denominado "PAGO", en lo que respecta a los Documentos para pago parcial o final, en el inciso e. de la página 7 de bases

Dice: e. "Orden de Reparación y Mantenimiento y Carta de Entera Satisfacción" y/o el Instrumento con la denominación que tenga a bien designar la SECRETARIA, por conducto de la DVyC, en original;

Debe decir: e. "Orden de Compra de Servicio, Mantenimiento y Reparación" y/o el Instrumento con la denominación que tenga a bien designar la SECRETARIA, por conducto de la DVyC, en original;

4.- Se precisa lo relativo a la página 6 de bases, de forma específica, al punto 3 denominado "PAGO", en lo que respecta a los Documentos para pago parcial o final, el inciso f. de la página 7 de bases

Dice: f. 1 copia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).



[Handwritten signatures and initials]

Debe decir: f. 1 copia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).

5.- Se precisa lo relativo a la página 9 de bases, de forma específica, al punto 5 denominado "JUNTA ACLARATORIA", en lo que respecta al penúltimo párrafo del punto citado

Dice: La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta aclaratoria y/o visita en sitio, será bajo su estricta responsabilidad y tendrá el carácter de obligatoria, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la "LEY". El hecho de que el licitante no se presente a la junta de aclaraciones y/o visita en sitio, será motivo suficiente para que no se tome en consideración su propuesta, y no se le permitirá el registro para la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas; con fundamento en el artículo 65 del "REGLAMENTO".

Debe decir: La asistencia de los licitantes o sus representantes a la junta aclaratoria y/o visita en sitio, será bajo su estricta responsabilidad y tendrá el carácter de obligatoria, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la "LEY". El hecho de que el licitante no se presente a la junta de aclaraciones y/o visita en sitio, será motivo suficiente para que no se tome en consideración su propuesta, y no se le permitirá el registro para la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas; con fundamento en el artículo 65 del "REGLAMENTO".

6.- Se precisa lo relativo a la página 15 de bases, de forma específica, al punto 9.2 denominado "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación", en lo que respecta al último párrafo de dicho punto

Dice: La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Debe de decir: La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos será motivo para desechar sus propuestas.

7.- Se precisa lo relativo a la página 19 de bases, de forma específica, al punto 18 denominado "FIRMA DEL "CONTRATO"", en lo que respecta al segundo párrafo de dicho punto

Dice: Las entidades Públicas Paraestatales podrán solicitar adherirse a la licitación, precisando que para dicha adhesión bastará con la presentación de dicha solicitud por escrito y serán aplicadas en igualdad de circunstancias los lineamientos, disposiciones, características, condiciones y precios que se autoricen como resultado del presente procedimiento.

Debe de decir: Las entidades Públicas Paraestatales podrán solicitar adherirse a la licitación, precisando que para dicha adhesión bastará con la presentación de dicha solicitud por escrito a la DVyC y serán aplicadas en igualdad de circunstancias los lineamientos, disposiciones, características, condiciones y precios que se autoricen como resultado del presente procedimiento.

8.- Se precisa lo relativo a la página 20 de bases, de forma específica, al punto 19 denominado "VIGENCIA DEL "CONTRATO"",

Dice: El "CONTRATO" a celebrarse con el "PARTICIPANTE" que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del "CONTRATO" y hasta la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del "CONTRATO", en atención a los plazos establecidos en las presentes "BASES", sus anexos y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del "AREA REQUIRENTE" conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "LEY".

Debe de decir: El "CONTRATO" a celebrarse con el "PARTICIPANTE" que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del "CONTRATO" y hasta la conclusión de

[Handwritten signatures and initials]



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

[Handwritten signature]
Cui. *[Handwritten signature]*

A.S.G.
[Handwritten signature]

11.- Se precisa lo relativo a la página 48 de bases, de forma específica, en el ANEXO 8 denominado "ARTÍCULO 32-D",

Dice: LPL344 /2022

Debe decir: LPL299/2023

12.- Se precisa lo relativo a la página 49 de bases, de forma específica, en el ANEXO 9 denominado "CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMSS",

Dice: LPL344 /2022

Debe decir: LPL299/2023

13.- Se precisa lo relativo a la página 49 de bases, de forma específica, en el ANEXO 9 denominado "CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMSS",

Dice: (Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

Debe decir: (Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022.

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

14.- Se precisa lo relativo a la página 50 de bases, de forma específica, en el ANEXO 10 denominado "Cumplimiento obligaciones INFONAVIT",

Dice: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Debe decir: "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES MECÁNICOS EXTERNOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A VEHÍCULOS TERRESTRES AL SERVICIO DEL GEJ 2024"

Inicio de preguntas:

Llantas y servicios Sánchez Barba S.A de C.V.

JUNTA DE ACLARACIONES
LPL299/2023
5 | 8

[Handwritten signatures and marks at the top of the page]



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

fechada a Tortamada m.

J. J. l.
ca. l. g. t. g.

9.5.23

1.- En el punto 30 de bases donde refiere el apartado de la aportación del 5 al millar es obligatorio aportar dicha aportación.

R: Apéguese a lo establecido en el numeral 30 denominado "DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO" de las Bases del presente proceso.

2.- La vigencia de la opinión del cumplimiento del IMSS es durante el día en que se emite, ¿En qué fecha se debe presentar esta opinión de cumplimiento?

R= Apéguese a lo establecido en el punto 26 denominado "DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)" de las Bases del presente proceso, el cual refiere que dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "BASES" hasta el día del acto de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS", el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Comercializadora Master Chem S.A de C.V.

3.- ¿De la página 3 del denominado anexo técnico dice que las unidades que llegan a servicio deberán contar con combustible suficiente para pruebas, a que se refiere a combustible suficiente?

R= Se precisa que tal y como refiere el Anexo Técnico adjunto a las Bases del presente proceso, por ningún motivo se deberá considerar combustible para pruebas o traslados, este deberá ser dotado por la Institución solicitante.

4.- ¿En dado caso que una unidad llegue con poco combustible para hacer la reparación, como se procederá, quiero decir se recibirá la unidad o no?

R= Se debe recibir la unidad toda vez que los servicios tendrán que realizarse en el o los domicilios que establezca su propuesta, salvo aquellos casos en que la reparación se realice en tránsito o en instalaciones de la (s) Institución (s) y a solicitud de la contratante.

María Vanessa Jurado Belloc

5.- ¿Con relación al manifiesto de personalidad en la tabla que viene al final menciona "relación de socios accionistas y, principales órganos de dirección (administrador general único o, consejo de administración) sin embargo al ser una persona física no deberé anotar nada en dicho recuadro?

R= Para el caso de que el proveedor sea persona física, deberá de asentar su nombre completo y en el apartado de cargo asentar "propietario" o "persona física con actividad empresarial".

Miguel Oscar Gutiérrez Gutiérrez

6.- ¿De la página 3 del denominado anexo técnico dice que las unidades que llegan a servicio deberán contar con combustible suficiente para pruebas, pero en el caso de una unidad que no encienda y no se pueda tomar lector del medidor de combustible derivado de una falla mecánica, y una vez quede reparada esta y me dé cuenta de que casi no trae gasolina, la pregunta es, como puedo gestionar más combustible?

R= El proveedor adjudicado deberá informar dicha incidencia vía correo electrónico a la Dirección de Vehículos y Combustibles.

Delur Automotriz S.A de C.V.

JUNTA DE ACLARACIONES
LPL299/2023
6 | 8

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Treintavendo m.

A.S.G.

7.- En la página 30 en el párrafo tercero, ¿A qué se refiere con implementaciones e indicaciones administrativas?

R= La Secretaría de Administración a través de la Dirección de Vehículos y Combustibles, quien de conformidad al artículo 26 bis, fracciones I, V y IX del acuerdo de fecha 07 de julio del 2022, del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y publicado el 12 de julio del 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, es la encargada de administrar y controlar el parque vehicular del Gobierno del Estado de Jalisco; elaborar los lineamientos a los que se deberán apegar las Dependencias para que puedan solicitar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular terrestre asignado, así como realizar los trámites relativos para el pago de servicios de mantenimiento y reparación preventivos y correctivos del parque vehicular del mismo, por ende, lo anterior refiere a todos aquellos lineamientos emitidos por la Secretaría de Administración en materia de mantenimiento vehicular.

8.- En el punto 6 del rubro del anexo técnico refiere que las garantías son de 3 meses o 7000 km, excepto en las partes eléctricas o electrónicas, mi pregunta es ¿las partes eléctricas o electrónicas no tienen garantía?

R= No aplica garantías en partes eléctricas o electrónicas.

No se recibieron más preguntas y sin más comentarios por parte de los asistentes, se da por terminado este acto de junta aclaratoria de la Licitación Pública Local, **LPL299/2023** con Concurrencia del Comité para el **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES MECÁNICOS EXTERNOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A VEHÍCULOS TERRESTRES AL SERVICIO DEL GEJ 2024"**, a las 11:30 horas del día 07 del mes de diciembre del año 2023, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

-----FIN DE ACTA-----

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN




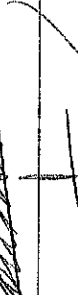














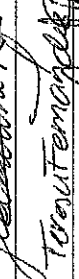



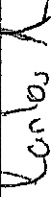
Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez Representante de la Unidad Centralizada de Compras.	
Lic. Carlos Delgado Avila Representante de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.	

POR LAS AREAS REQUERENTES

Dr. Rafael Nehemías Ponce Espinosa Coordinador Especializado H	
PARTICIPANTES	
CARROCERIAS FOUBERT S.A. DE C.V.	
PEDRO ELIZALDE MARTINEZ	
TOP MARKET DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	

Estado de León

A-S-G

MARIO VALENZUELA SANDOVAL	
FERNANDO ZAVALA AGUIRRE	
FERNANDO ENRIQUE CONTRERAS ALARCON	
ADRIANA NOHEMI JIMENEZ MAGAÑA	
MARIA DE LOURDES GONZALEZ HERNANDEZ	
GUILLERMO ACEVEDO VALENCIA	
TECNOLOGIA AL DETALLE S.A. DE C.V.	
DELUR AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	
VANGUARDIA EN EL COLOR S.A. DE C.V.	Carlos Leon
IVAN ALBERTO LLAMAS HERNANDEZ	
CORPORATIVO OCHO21 S.A. DE C.V.	
SERVICE MOTOR GDL S. DE R.L. DE C.V.	
JUAN CARLOS HERRERA GARCIA	
ALVARO SOLTERO GARCIA	ALVARO SOLTERO G.
MARIA VANESSA JURADO BELLOC	
COMERCIALIZADORA MASTER CHEM S.A. DE C.V.	
LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A. DE C.V.	
PAULO CESAR FERNANDEZ ROJAS	
MIGUEL OSCAR GUTIERREZ GUTIERREZ	
GEOVANI SALVADOR PADILLA RODRIGUEZ	
MARISA LEON MANCILLA	
TERESA MARGARITA FERNANDEZ MEDA	TERESA FERNANDEZ M.
JAIME ADRIAN GUTIERREZ HERNANDEZ	
ELIZABETH REYES GUTIERREZ	de.
ACP BLINDAJE S.A. DE C.V.	
HECTOR OMAR VILLANUEVA ORNELAS	
JOEL ALEJANDRO CAMPOS FRANCO	
CEVEAM GDL S.A. DE C.V.	Carlos A

Carlos Leon